

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1444/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503898, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Deroax S.A de C.V, registrado con el número de crédito 40318, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1444/2025. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00







Acuerdo número: CCC/1444/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: DER1412118B2

Nombre, Denominación o Razón Social: Deroax S.A de C.V

Domicilio: Calle Morelos, Número Exterior 1522, Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330116102503898

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40318 Fecha: 16 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503898, de fecha 16 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40318, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Deroax S.A de C.V, con domicilio en: Calle Morelos, Número Exterior 1522, Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P 68000 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: __ Sundo doce horas con cero las minutes 210 Il de noviembre de 2025, 10 suscrita notificadora Executora los signimtes hechos al constitutine monte en numera 522 colonia exterior Oaxaca Para Oaxaca rala complimint al 16 de octubre de 2025 cerciorada de estar 109 placa concl Ma Placa wenta con lowles comercialis de el Telanito ropa, asi la marisqueria pregunto Misce lanca primeramente 20 Por atendida 504 acnaro grun dice Nomarse S.A CONOCE em presa Deroax de 1.1 a word preguntas La SE C. V em pleado na NINGUNA empresa CON Nombre odequ Frutas une LOND habian nombre muchos 0 207 han personal folma · 50 4 progunto restaurant po1 em pleada unal SO CLU 101 em preso negotio prialter conocimunto algma OCUPU ese buscada cual leval a (460 moral QC139Au es 10 calizable no procada

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503898, de fecha 16 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330116102503898, de fecha 16 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESILA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordination de Conso Subsecciatria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez tora de Finanzas

MC/asr 4



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503898

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330116102503898

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 16 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DER141211882

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DEROAX S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 1522, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P.

68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40318

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-I-3-M-1120/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR AL PERSONAL AUTORIZADO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE

FORMAN PARTE DE SU CONTABILIDAD

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 15,430.00

ACTUALIZACION: \$6,738.28

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,288.28

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,288.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CONCEPTO | IMPORTE DETERMINADO |
|---|---------------------|
| MULTA DE FORMA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ 15,430.00 |
| TOTAL | \$ 15,430.00 |

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | T | IMPORTE |
|-----------|---|----|-----------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED. | \$ | 1,120.00 |
| 0AAUAF003 | ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ | 6,738.28 |
| 0AAUAD004 | MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ | 15,430.00 |
| | TOTAL | \$ | 23,288.28 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número SF/SI/DAIF-I-3-M-1120/2017, de fecha 3 DE JULIO DE 2017, la DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, determinó el crédito Federal Fiscal a cargo de(I) (Ia) contribuyente DEROAX S.A. DE C.V. registrado 330116102503898

F

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

F-2



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

y controlado bajo el número 40318, con importe \$ 15,430.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330130012300401 de fecha 30 de enero de 2023, se requirió de pago al C. DEROAX S.A. DE C.V.; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 06 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20 último párrafo, 40 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I,135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I, II, segundo y quinto párrafos, 151, 152, primer párrafo, 153, 156, 156-Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,168.28 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,288.28 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL FISCAL (IMPORTE DÉTERMINADO \$ 15,430.00)



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503898

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE ENERO DE 2018 a 16 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR | DE | INPC | Septiembre de 2025 | _ | 141.1970 | _ | 1 4367 |
|---------------|----|------|--------------------|---|----------|---|--------|
| ACTUALIZACIÓN | 12 | INPC | Diciembre de 2017 | | 98.2728 | | 1.4507 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 15,430.00 | X 1.4367 | = 22,168.28 |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción I y II, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 22,168.28 | |
|---|--------------|---|
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO | \$ 560.00 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 560.00 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 23,288.28 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 23,288.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente |

33011.6102503898



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330116102503898

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZA de Finanzas

Inhiamo del Estado de Osvers

330116102503898

CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DER141211882

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DEROAX S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 1522, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P.

68000 **REFERENCIA:**

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40318

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-I-3-M-1120/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR AL PERSONAL AUTORIZADO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE

FORMAN PARTE DE SU CONTABILIDAD

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 15,430.00

ACTUALIZACION: \$ 6,738.28

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,288.28

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,288.00

| En | | | , | | | | | | , | Oaxaca, s | siendo |
|---|--|--|--|---|---|---|---|--|---|---|--|
| las | hora | s con |) | r | ninutos | del | día | | | del me | es de |
| | del añ | o 2025, | el (la) C | | _ | | | | Not | ificador-Eje | ecutor |
| designado para II número 3301161 de Cobro Coactiv de Finanzas del FS.A. DE C.V. deuc por lo que una vela presente dilige el señalado en e | levar a cabo 102503898, 70, dependie Poder Ejecut dor (a) del cr ez constituio encia por hal | la diligen de 16 DE nte de la tivo del E édito núi do legalm per verific | cia de reque OCTUBRE D Dirección de stado, me co mero 40318 nente en el d cado previar | rimiento de E 2025 emit e Ingresos y f onstituyo leg persona a c omicilio al r nente la non | pago y em ido por el Recaudacio galmente o quien se d ubro citac nenclatura | ibargo Lic. M ón de en el o irige e lo, cer a y nur | o ordenaci liguel Án la Subseci domicilio el manda rciorándo meraciór | da en el M gel Trinida cretaría da de (I) (Ia) miento da ome del d n del lugar | landamie ad Márqu e Ingreso (contrib e ejecució omicilio r, mismo | ento de Ejec uez, Coordi is de la Secr uyente) DE ón de refer en que se r que coincic | cución inador retaría EROAX rencia; realiza de con |
| siguientes apersono | datos | ext | ernos | el | inmuebl | e | en | el | | que | me |
| | | | • | | | | | 11 | | | |
| localizándose | dicho do | micilio | entre las | calles | de coincide | n plei | namente | con el o | domicilio | señalado | y en el |
| mandamiento | de | ejecució | | mención | У | ac | demás | por | el | dicho micilio en o | de |
| actúa y que en que | | | apersona pa y ademá | | | | | | | | |
| la presente dilige | | | | | - July | | -aaa, ici | ici iu cap | acidad ic | Par haia ar | .cnucl |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



| con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anterio personalidad con | ormente, acreditándome su relación o y quien |
|--|--|
| personalidad conademás en estos momentos | |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | número de (folio) |
| expedida por | el de(l) |
| | grafía, nombre y firma autógrafa; por lo |
| que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la | |
| principales rasgos fisonómicos, | como sigue: |
| | |
| asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades manifiesta: | realiza en el citado domicilio, a lo que persona, persona |
| que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domi | cilio en el que se actúa, la cual corrobora |
| al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. | , |
| | |
| Acto seguido al (a) C. | persona que atiende la |
| presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la pro | esencia del (de la) contribuyente o de su |
| representante legal de DEROAX S.A. DE C.V.; persona a la que va dirigido el ma | ndamiento de ejecución antes citado, a |
| lo que manifiesta expresamente que encuentra presente en estos mo | mentos en el domicilio donde se lleva a |
| cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente d | su representante legal de DEROAX S.A. |
| DE C.V.; comparece (n), no obstante de l | naber sido citado mediante citatorio de |
| fecha | , mismo que fue entregado al (la) |
| C | en tal virtud se requiere la presencia de |
| un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el | suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de |
| la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer | párrafo de la presente acta. |
| | |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia | |
| Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente d | diligencia, proceda acreditarse ante el |
| Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (co | n) |
| inscrito en el Instituto | de la Función Registral del Estado de |
| inscrito en el Instituto Oaxaca, de, del Lik | orode (l)manifestando |
| BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido i | revocadas ni limitadas en forma alguna. |
| | |
| El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento | |
| saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimi | |
| persona la constancia de identificación número | de fecha |
| | el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, |
| Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del I | |
| conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo pa | |
| párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estad | |
| 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de | |
| | |
| • | fa, con vigencia del |
| alalalal mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos | con la firma autógrafa del accepta(a) |
| notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quier | |
| después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin pro | |
| are provided the second of the | owen objection alguna. |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado C. mediante citatorio de fecha _, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152 primer párrafo, en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Así mismo, si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330116102503898 con fecha 16 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 40318 derivado del documento determinante SF/SI/DAIF-I-3-M-1120/2017 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2017 NOTIFICADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330116102503898, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,168.28 (VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,288.28 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole todo testado carece validez, manifestó que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ___ horas _____ del mes de _ __ minutos del día __ del año _ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron quisieron hacerlo.



| CIAC: 1 CENTRO | |
|---|--|
| No. DE CONTROL | |
| | |
| | |
| | |
| <u> </u> | |
| 330116102503898 | |

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| LA PERSONA CON QUIEN SE E | NI ENDIO LA DILIGENCIA | EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) |
|---------------------------|------------------------|------------------------------------|
| | | |
| | | |
| NOMBRE Y | FIRMΔ | NOMBRE Y FIRMA |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DER141211882

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DEROAX S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 1522, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P.

68000

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40318

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF-I-3-M-1120/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 3 DE JULIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PRESENTAR AL PERSONAL AUTORIZADO LOS LIBROS Y REGISTROS QUE

FORMAN PARTE DE SU CONTABILIDAD

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 15,430.00

ACTUALIZACION: \$ 6,738.28

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,288.28

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,288.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII, VIII, y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., y 1.2.1.2.3. 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) Ç. , persona con quien se atiende la diligencia,



CIAC; 1 CENTRO No. DE CONTROL

el derecho que el numeral 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

| • | ederación, | vigente, | en su | último párrafo, | tablecido en el artículo le hago sabe ien se entiende la dilig | er al (a la) |
|--------------------------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------------|--|---|
| derecho que t manifestó que | iene para des | ignar dos tes | tigos que asist | an el desarrollo de l | a presente diligencia d | le embargo, a lo que no) TESTIGOS (por:) |
| conformidad c | on lo señalad | o en el artícu | lo 155, último | párrafo, del ordena | para designar a los testi miento mencionado, el | Notificador-Ejecutor |
| procedo | а | | designar | | los | CC. |
| quienes en | su orde | • | | | - | |
| fechas aparecen su | | s, nombres | у | | en las qu | ie sin lugar a dudas, |
| | | | | dad y tener plenas c | apacidad legal y de ejei | rcicio. |
| trabará el emb | argo, de conf | ormidad con l | o establecido e | en el numeral 155 de | nar el (los) bien(es) sob el Código Fiscal de la Fe el artículo citado, a lo | deración, vigente, de |
| | | | | | rabarse embargo; siend | · |
| NÚM. | | D | ESCRIPCIÓN DI | LOS BIENES EMBAF | GADOS | CANTIDAD |

| NÚM. | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS | | | | | | |
|------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330116102503898

| r. | | |
|--------|-------|--|
| | | |
| C1 (E) | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |
| | | |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

| El ejecutor actuante en cumplimiento al r DE 2025 declara embargado(s) el (los) bie | | | |
|--|---|--|--|
| quedando en depósito del C. | intest ances prec | isado(s), los que en este acto | guien se identifica |
| con | número de f | olio | v en la que anarece su |
| fotografía, nombre y firma, señalando co | mo su domicilio | narticular en la calle de | y ciria que aparece su |
| | | | |
| con numero exterior | | designade per | colonia en términos del |
| párrafo | dal artícula 152 | dol Código Fiscal do la Fodora | ación, vigente, quien acepta el cargo |
| de depositario de los bienes embargados el domicilio | | el y estricto cumplimiento, co | |
| disposición de la Secretaría de Finanzas e saber y queda enterada de las sanciones depositarios que dispongan para sí o par cualquier crédito fiscal se hubiere constit | previstas en el a a otros, del bien | tivo del Estado, cuando ésta l artículo 112 del Código Fiscal | lo solicite; persona a quien se hace I de la Federación, vigente, para los |
| En atención a que el embargo decretad Código Fiscal de la Fed | | | fundamento en el artículo 175 del saber al (a la) C. , (por conducto de la persona |
| que con quien se entiende la presente di el de avalúo y para negociaciones, el ava los casos, la autoridad notificará persona | lúo pericial, en l | os demás casos, la autoridad | practicará avalúo pericial. En todos |
| En atención a que el embargo decretado Fiscal de la Federació C | | N(ES) MUEBLE(S) y con funda e, le hago | |
| persona que con quien se entiende la p pericial para determinar la base para la carácter de gastos de ejecución en los té Federación, vigente. | enajenación de | los bienes serán pagados p | oor el deudor del crédito fiscal, en |
| De igual forma, deberá cubrir el importe diligencia de Embargo, acorde a lo estab en relación con el artículo 151 primer pá 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para e de 2024, mismo que se detalla a continua | lecido por el art rrafo fracción _ el ejercicio 2025 _. | ículo 150 primer párrafo, fra del Código Fiscal de la | cción II, segundo y quinto párrafo, a Federación, vigente, con el Anexo |
| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 22,168.28 | DE CONFORMIDAD CON | LO SEÑALADO EN EL ART. 150 |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER | \$ 560.00 | 4 | CIONES II, SEGUNDO Y QUINTO |
| REQUERIMIENTO | ¥ 300.00 | | SCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, |
| GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 560.00 | | DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA |
| - | | | 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO |
| | \$ 23,288.28 | | N EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, Y |
| EJECUCIÓN | | | |
| | | | SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL |
| | | | MENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA |
| | | FEDERACIÓN, VIGENTE. | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 23,288.00 | DE CONFORMIDAD CON EL | . DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO LA FEDERACIÓN, VIGENTE |



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

"2025, Bicentenarlo de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día del | diligencia, siendo las Hora |
|---|---|
| levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a qui quisieron hacerlo, (excepto | su conocimiento asientan de puño y letra su firma e e haya lugar, las personas que en ella intervinieron |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se er cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 1 | itendió la diligencia con el carácter mencionado, e |
| | |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | |
| | |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) |